

LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Transfiérase al Ministerio de Desarrollo Humano en favor del Colegio ?Aniceto Arce?, el predio de propiedad del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Avenida Arce esquina Avenida Cerrudo, donde actualmente desempeña funciones la Unidad Operativa de Tránsito, en la ciudad de Potosí.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Hugo Baptista Orgáz, Imel Copa Velásquez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Franklin Anaya Vásquez, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Candia Castillo, Freddy Teodovich Ortiz.